

AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

5220

RESOLUCIÓN 1923/2023, de 3 de octubre, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se publica el cumplimiento de la sentencia 511/2022, de 10 de noviembre, del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en relación a un puesto de la categoría Oficial Conductor (OPE 2011).

Vista la sentencia judicial 511/2022, de 10 de noviembre de 2022 del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, y examinado el expediente administrativo a que el mandato judicial se refiere en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– Mediante la Resolución 1282/2011, de 15 de julio, del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se aprueban las bases generales que han de regir los procesos selectivos para la adquisición del vínculo estatutario fijo en Osakidetza-Servicio vasco de salud (BOPV n.º 142, de 27 de julio de 2011).

Mediante la Resolución 17/2012, de 9 de enero, del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se aprueban las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para la adquisición del vínculo estatutario fijo en la categoría de Oficial (puestos funcionales de Conductor) del Grupo Profesional de Técnicos Auxiliares Profesionales con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud. (BOPV n.º 18, de 26 de enero de 2012).

Mediante la Resolución 417/2015, de 18 de diciembre, se procede a hacer pública en la página web la relación de destinos vacantes del proceso selectivo convocado por Osakidetza-Servicio vasco de salud en el año 2011, de la categoría de Oficial (puestos funcionales de Oficial Conductor) del grupo profesional de Técnicos Auxiliares Profesionales con destino en las organizaciones de servicios sanitarios que se determinan.

Mediante la Resolución 49/2016, de 19 enero, del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud se procede a la publicación de la relación definitiva de aspirantes seleccionados y la adjudicación de destinos vacantes en la categoría de Oficial (puestos funcionales de Conductor). D. Juan Vergara Aurrecoechea está incluido en al Anexo I de esta Resolución como adjudicatario del destino de C. Servicios Generales, OSI Bilbao-Basurto, HU Basurto.

Mediante la Resolución 50/2016, de 19 de enero, del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se procede a la publicación del nombramiento como personal estatutario fijo de los adjudicatarios incluidos en el Anexo I en la categoría de Oficial (puestos funcionales de Conductor) con destino en las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud. (BOPV n.º 23, de 4 de febrero de 2016). D. Juan Vergara Aurrecoechea está incluido en al Anexo I de esta Resolución como adjudicatario del destino de C. Servicios Generales, OSI Bilbao-Basurto, HU Basurto.

Mediante la Resolución 33/2018, de 18 de abril, del Director de Recursos Humanos de Osakidetza se da cumplimiento a los pronunciamientos judiciales del Tribunal Superior de Justicia del

País Vasco (sentencias 382/2017, 451/2017 y 582/2017). Esta Resolución anula, entre otras, las Resoluciones 49/2016 y 50/2016, de 19 de enero, del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante la Resolución 34/2018, de 18 de abril, del Director de Recursos Humanos de Osakidetza se adoptan medidas cautelares en el contexto de la ejecución de los pronunciamientos judiciales del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco (sentencias 382/2017, 451/2017 y 582/2017). Esta Resolución adopta la medida cautelar de mantener las adjudicaciones y nombramientos de personal estatutario fijo en la categoría de Oficial Conductor (OPE 2011) que se aprobaron por, entre otras, las Resoluciones 49/2016 y 50/2016, de 19 de enero, del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante la Resolución 433/2019, de 21 de mayo, del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud se procede a la publicación de la relación definitiva de aspirantes seleccionados y la adjudicación de destinos de la fase resultas en la categoría de Oficial (puestos funcionales de Conductor) como consecuencia de la ejecución de sentencia de varios pronunciamientos judiciales. D. Juan Vergara Aurrecoechea está incluido en el Anexo II de esta Resolución que contiene el listado de aspirantes que tienen opción a destino.

Mediante el Acuerdo del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud de 23 de julio de 2019 se deniega la solicitud de suspensión y se desestima el recurso de alzada interpuesto por D. Juan Vergara Aurrecoechea contra la Resolución 433/2019, de 21 de mayo, del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante la Resolución 527/2019, de 1 de julio, de la Directora de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se levantan las medidas provisionales en el contexto de la ejecución de los pronunciamientos judiciales del tribunal superior de Justicia del País Vasco que afectan a la categoría de Oficial Conductor (OPE 2011). Contra esta Resolución, D. Juan Vergara Aurrecoechea interpone recurso de alzada y solicitud de suspensión que se inadmite por extemporáneo mediante la Resolución 1236/2019, de 24 de septiembre, del Director General de Osakidetza.

Mediante la Resolución 562/2019, de 1 de julio, del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se procede a la publicación del nombramiento, como personal estatutario fijo, de los adjudicatarios incluidos en el Anexo I, de la Resolución 1231/2018, de 23 de noviembre, Resolución 37/2019, de 14 de enero (modificada por Resolución 503/2019, de 17 de junio) y Resolución 433/2019, de 27 de mayo (modificada por Resolución 503/2019, de 17 de junio), en la categoría de Oficial (puestos funcionales de Conductor).

Mediante la Resolución 1202/2019, de 16 de septiembre, del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud se declara la pérdida de la condición de personal estatutario fijo de D. Juan Vergara Aurrecoechea en la categoría de Oficial Conductor, como consecuencia de las actuaciones de ejecución de sentencia que afectaron al procedimiento selectivo de Oficial Conductor (OPE 2011).

Mediante el Acuerdo del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud de 19 de diciembre de 2019 se desestima el recurso de alzada interpuesto por D. Juan Vergara Aurrecoechea contra las Resoluciones 527/2019 y 562/2019, de 1 de julio, del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Segundo.— D. Juan Vergara Aurrecoechea presenta recurso contencioso-administrativo contra el Acuerdo del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud de 23 de julio de

2019 y las Resoluciones 1236/2019, de 24 de septiembre, y 562/2019, de 1 de julio, del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Tercero.– La sentencia 242/2021 de 26 de marzo del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de Vitoria-Gasteiz estima el recurso de D. Juan Vergara Aurrecoechea, declarando el derecho del recurrente a recuperar su condición de estatutario fijo y su destino en el PAC de Deusto como conductor oficial, anulando las resoluciones recurridas en la medida en que le afecten, con todos los derechos inherentes a ello.

La sentencia 511/2022, de 10 noviembre, del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco desestima el recurso de apelación interpuesto por Osakidetza contra la sentencia citada en el párrafo anterior y la confirma.

Cuarto.– Como consecuencia del pronunciamiento judicial del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco de 10 de noviembre de 2022, procede realizar actuaciones en la convocatoria de la categoría de Oficial Conductor de la Oferta Pública de Empleo 2011.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– Corresponde a la Directora General de Osakidetza, la ejecución del fallo judicial, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley 8/1997 de 26 de junio de Ordenación Sanitaria de Euskadi y el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre por el que se establecen los Estatutos Sociales del Ente Público de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Segundo.– En los Juzgados y Tribunales del orden de lo contencioso-administrativo reside la potestad de hacer ejecutar lo juzgado y en las partes del proceso la obligación de acatar sus sentencias y resoluciones, dando cumplimiento a las mismas en la forma y términos que en estas se consignen, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 103.1 y 103.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Como consecuencia del pronunciamiento judicial del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco de 10 de noviembre de 2022, procede reconocer a D. Juan Vergara Aurrecoechea el derecho a recuperar su condición de personal estatutario fijo y anular las Resoluciones que recurre en la medida que le afecten, con todos los derechos inherentes a ello. Asimismo, procede adjudicar a D. Juan Vergara Aurrecoechea un destino Conductor de Transporte Sanitario en la OSI Bilbao-Basurto Pac de Deusto por el turno libre en la categoría Oficial (puestos funcionales de Conductor).

Tercero.– A la institución de conservación de los actos administrativos (artículo 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), han de acogerse cuantas otras actuaciones administrativas han concurrido en la tramitación del procedimiento de acceso ajenas a las que aquí se modifican y en los precisos términos en que se llevan a cabo.

Por todo lo expuesto

RESUELVO:

Primero.– Disponer el cumplimiento del pronunciamiento judicial del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco de 10 de noviembre de 2022, en relación a D. Juan Vergara Aurrecoechea, en el contexto de la categoría Oficial (puestos funcionales de Conductor) de la Oferta Pública de Empleo del año 2011.

Segundo.– Sustanciar la ejecución del fallo judicial en base a las siguientes actuaciones:

1.– Reconocer a D. Juan Vergara Aurrecoechea el derecho a recuperar su condición de personal estatutario fija.

2.– Anular el Acuerdo del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud de 23 de julio de 2019 que deniega la solicitud de suspensión y desestima el recurso de alzada interpuesto por D. Juan Vergara Aurrecoechea contra la Resolución 433/2019, de 21 de mayo, del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud y las Resoluciones 1236/2019, de 24 de septiembre, y 562/2019, de 1 de julio, del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en la medida que le afecten.

3.– Adjudicar un destino de Conductor de Transporte Sanitario en la Osi Bilbao-Basurto, Pac de Deusto, por el turno libre en la categoría de Oficial (puestos funcionales de Conductor), a D. Juan Vergara Aurrecoechea.

4.– Proceder a expedir el nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría de Oficial (puestos funcionales de Conductor), a favor de D. Juan Vergara Aurrecoechea, indicando que dispondrá del plazo de un mes para la toma de posesión del destino adjudicado en la sede de la Dirección General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial del País Vasco.

Tercero.– Disponer la conservación de cuantos otros actos y trámites no resultan afectados por lo dispuesto en la presente Resolución.

Cuarto.– Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOPV, y su comunicación al Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 3 de Vitoria-Gasteiz.

Quinto.– Compete al citado Juzgado conocer de cuanta cuestión pueda plantearse en trámites de ejecución de la sentencia, conforme a lo que disponen los artículos 103.1 y 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 3 de octubre de 2023.

La Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud,
MARÍA ROSA PÉREZ ESQUERDO.